

COLEGIO DE PSICOLOGOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
DISTRITO X

Resolución N° 295

Fecha: 15/3/2023

VISTO:

El espacio disponible en la sede Colegial para la realización de distintas actividades, el cuál permanece ocioso la mayor parte del tiempo y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad política que la sede Distrital albergue actividades y acciones planificadas, sostenidas y desarrolladas por los/as matriculados/as del Distrito X, promoviendo se habite y participe de la entidad colegial.

Que dentro del menú posible de actividades y/o acciones, un capítulo especial son las que se orientan y tienden a la formación, calificación y divulgación científica del colectivo de profesionales

Que, reforzando lo anterior, es obligación dada por la Ley 10.306 el estímulo y el involucramiento de recursos institucionales en la capacitación y jerarquización del colectivo de psicólogas y psicólogos.

Que, confirmado la definición política, se han recepcionado solicitudes de uso de espacio de diversas organizaciones e instituciones de formación de posgrado y/o divulgación en temas de interés de la psicología.

Que, muchas de las acciones organizadas son de carácter gratuito y sin cobro de arancel alguno a los/as participantes.

Que, en paralelo a las acciones descriptas, también hay acciones culturales destinadas al uso personal del matriculado/a, en vinculación a su desarrollo artístico-cultural y que fomenta su personalidad integral.

Que también muchas de estas acciones culturales son de carácter gratuito y sin cobro de arancel alguno a los/as participantes.

Que dentro de las posibles actividades denominadas “de uso personal”, no pueden contemplarse aquellas que involucren un uso para el cual el edificio no está habilitado ni preparado, tales como festejos de cumpleaños, celebraciones conyugales, etc.

Que, a su vez, puede haber actividades relacionadas con la capacitación y la formación profesional que, en virtud de la propia organización que las dicta, sean aranceladas.

Que, en paralelo a las definiciones políticas, se debe tener siempre presente la necesaria administración racional del uso de los espacios y recursos del Colegio ya que, los mismos son capital del conjunto del colectivo profesional.

Que las concreciones de estas actividades pueden generar costos distintos según el momento y el horario en que se realicen, teniendo en horario de Administración solo costos indirectos (servicios, personal) y, si se realizan fuera de dicho horario, surgen costos directos (horas extras del personal administrativo, del personal de limpieza, etc.).

Que, en conclusión, se propone establecer un Sistema que habilite el uso de la sede Distrital para el desarrollo de las actividades descriptas, que equilibre el garantizar la accesibilidad de los/as matriculados/as a dicho uso con el preservar las finanzas institucionales.

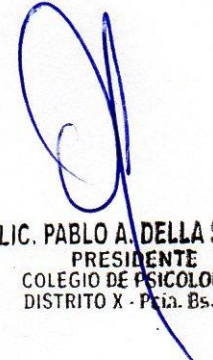
Por lo tanto, este Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2023, por unanimidad

RESUELVE:

- 1.- Aprobar el **REGLAMENTO de USO de la SEDE SOCIAL**; por parte de los/as matriculados/as del Distrito X, que se anexa a la presente resolución.
2. Deróguese la Resolución 282/22.
3. Regístrese. Notifíquese.


LIC. M. EMILIA MIRABETE
SECRETARIA GENERAL
COLEGIO DE PSICOLOGOS
DISTRITO X - Pcia. Bs. As.




LIC. PABLO A. DELLA SAVIA
PRESIDENTE
COLEGIO DE PSICOLOGOS
DISTRITO X - Pcia. Bs. As.

REGLAMENTO de USO de la SEDE SOCIAL

1- La solicitud de uso deberá ser presentado por el/la matriculado/a interesado/a para que sea puesto a consideración del Consejo Directivo, quien habilitará el mismo en coordinación con la agenda y el contexto institucional del momento.

2- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL GRATUITAS, donde se habilita el uso de la sede colegial, para la realización de actividades que sean de interés y/o relevancia para el desarrollo y jerarquización tanto de la disciplina como de conjunto de los/as matriculados/as, tales como actividades académicas, de supervisión, de reunión de equipo, etc, en las condiciones que se detallan a continuación.

2.1 Las actividades a desarrollar deberán ser gratuitas, sin tener arancel alguno para os/as participantes a la misma.

2.2 Si las actividades se realizaran dentro del horario de atención al público del Colegio, (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), la cesión del espacio se realizará de forma gratuita, asumiendo el colegio los costos indirectos que esta actividad pudiera generar (Costos indirectos son: limpieza, utilización de equipamientos, etc.)

2.3 Si las actividades se realizaran fuera del horario de atención al público (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), los costos directos del uso solicitado serán abonados por el solicitante, a razón de cantidad de horas de uso. (Costos directos son: promedio de horas extra del personal administrativo a cargo de la apertura y cierre de la sede colegial, horas extra del personal de limpieza, así como otros cargos que sean producto del uso de la sede).

3- ACTIVIDADES CULTURALES; donde se habilita el uso de la sede colegial, para la realización de actividades que sean de interés y/o relevancia para el desarrollo y jerarquización de los/as colegas, y que estén relacionadas con una visión de su personalidad integral, tales como Presentaciones de libro, muestras artísticas, funciones teatrales, exhibición de producción audiovisual, etc etc., en las condiciones que se detallan a continuación.

3.1 Las actividades a desarrollar deberán ser gratuitas, sin tener arancel alguno para los/as participantes a la misma.

3.2 Si las actividades se realizaran dentro del horario de atención al público del Colegio, (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), la cesión del espacio se realizará de forma gratuita, asumiendo el colegio los costos indirectos que esta actividad pudiera generar (limpieza, utilización de equipamientos, etc.)

3.3 Si las actividades se realizaran fuera del horario de atención al público (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), los costos directos del uso solicitado serán abonados por el solicitante a razón de cantidad de horas de uso. (Costos directos son: promedio de horas extra del personal administrativo a cargo de la apertura y cierre de la sede colegial, horas extra del personal de limpieza, así como otros cargos que sean producto del uso de la sede).

4- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL ARANCELADAS, donde se habilita el uso de la sede colegial, para la realización de actividades que sean de interés y/o relevancia para el desarrollo y jerarquización tanto de la disciplina como de conjunto de los/as matriculados/as, tales como actividades académicas, de supervisión, de reunión de equipo, etc, en las condiciones que se detallan a continuación.

4.1 Las actividades podrán ser aranceladas, por cuenta y cargo de la organización, sin vinculación administrativa con la entidad colegial.

4.2 Si las actividades se realizaran dentro del horario de atención al público del Colegio, (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), la cesión del espacio tendrá un arancel similar a los costos directos descritos en el punto 2.3 y 3.3.

4.3 Si las actividades se realizaran fuera del horario de atención al público (esto es, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.), la cesión del espacio tendrá un arancel del doble de estipulado en el punto anterior.